



MICHOACÁN



CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 18:50 DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DELEGADA, EL SUSCRITO CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ, COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: **CORAL CORDOBA CORONA**, PRESENTÓ EN LA OFICIALIA DE PARTES DE ESTE ORGANISMO, ESCRITO POR EL CUAL PROMOVIO RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE DESECHAMIENTO DE FECHA 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO IEM-PES-12/2024. DOY FE.

ATENTAMENTE

CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Elaboró	Eder Ramirez Galindo
Revisó	César E Alcántar González